

CONCON, 17 AGO 2015

DECRETO REGISTRADO N° 546 /
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. El Ord. N° 282/2015 de fecha 05 de agosto del año 2015, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Decreto N°1067 de fecha 12 de mayo del año 2015
7. Convenio "Programa de refuerzo de equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en servicios de atención primaria de urgencia sapu"
8. Certificado N° 977 de fecha 05 de agosto del año 2015.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

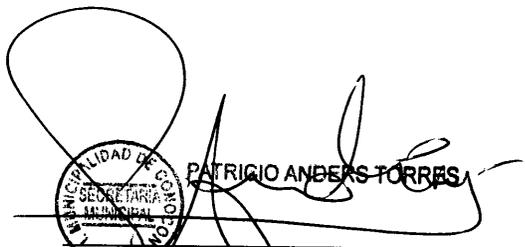
DECRETO

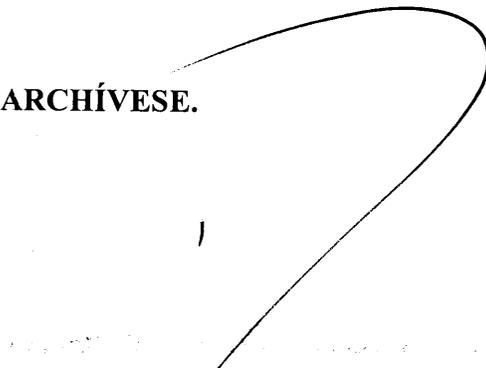
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por CONVENIO PROGRAMA REFUERZO DE EQUIPO DE SALUD PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIO APU SAPU, a partir del 06 de julio al 06 de octubre del 2015, en el Cesfam de Concón a los siguientes funcionarios, por 22 hrs.- en conjunto semanales:

NOMBRE	RUT	CARGO
RODRIGO BRIONES TORRES		KINESIOLOGO
GABRIELA ESPINOZA JARAQUEMADA		KINESIOLOGA
FRANCISCO TAPIA ROMAN		KINESIOLOGO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese n° 114 05-28 Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO PROGRAMA REFUERZO DE EQUIPO DE SALUD PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIO APU SAPU.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp

